



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/DK-0095/10/20

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia Oficio Nº: GRO.UARRN.0786/2020 de materias primas y productos forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de noviembre de 2020

CENTRO DE ALM. Y TRANSF. DE M.P.F. TALLER DE PRODUCTOS FORESTALES

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Octubre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado TALLER DE PRODUCTOS FORESTALES LOS LLANITOS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFG.- 212/2001 de fecha 28 de Mayo de 2001, que cuenta con el código de identificación T12057GAU001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO LOS LLANITOS C.P. 40911 Tecpan de Galeana

Folios				recpan de Galeana
solicitados 18	Folio inicial 1	Folio final 18	Folio de imprenta inicial 22979047	Folio de imprenta final
La vigencia de los r	eembarques foresto	loo		22979064

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ ON FE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCUEO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICUEO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MIEDIO AMBIENTE I RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DIAPIO DEL LA ADMINISTRACIÓN DÍDICA EEDEDAT. DIDITICADO EN EL DIAPIO DEICIAL DE LA EEDEDACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 PREVIA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. C.c.e.p.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

ASG/NCG/MLL/OBG

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semamat

